1020
San Andrés Isla,

Señor
OSCAR ARANGO ROJAS
Representante Legal.
ING ARANGO CIA SAS.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-SG-012 DE 2020.

Analizada el escrito de la referencia, procedemos a dar respuestas así:

OBSERVACION: (**trascripción literal**) "*De conformidad con las diferentes actividades a desarrollar en el proyecto del proceso, se aflora dos actividades en especial obra y suministro de mobiliario a acometer en la ejecución del proyecto, actividades de experiencia que el ofertante debe acreditar la idoneidad por haber ejecutado es tipo de actividades en conjunto. solicito muy respetuosamente se depare conforme al mandato del numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en la exigencia de condiciones habilitantes técnicas del proceso con relación a la experiencia es importante revisar la garantía la idoneidad de la experiencia del ofertante en concordancia con las actividades del proceso, al amparo de los principio de proporcionalidad y concurrencia a la idoneidad de la experiencia requerida en el proceso que esta sea concordante, se allegue un contrato o actas en donde al menos un contrato contemplé las dos actividades servicios de obra y suministro de mueble".*

Respuesta: Se acogerá parcialmente la observación planteada en relación a los códigos de clasificación de la experiencia habilitante, considerando que es pertinente incorporar en la exigencia un código de clasificación referente a suministro de bienes y servicios.

Los ajustes pertinentes se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo al momento de su publicación.

Sin otro particular, atentamente.

JACQUELINE LIZETH BLANCO
Secretaria de Gobierno.

Proyecto: J/Livingston

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

1020
San Andrés Isla,

Señores
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-SG-012 DE 2020.

Analizada el escrito de la referencia, procedemos a dar respuestas así:

OBSERVACION: (**trascripción literal**) *Comedidamente solicitamos sea modificado el indicador: "RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a 0.20 Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)" por un indice igual al establecido para la Rentabilidad de activos, esto para tener una mayor pluralidad de oferentes y participación de las empresas radicadas en san Andrés Islas, agradecemos su valiosa ayuda, muchas gracias.*

Respuesta: Visto lo observado, la Secretaria de Gobierno con el propósito de procurar por una mayor participación, la libre concurrencia y la objetividad y trasparencia del proceso de selección, le solicito al comité de evaluación económica, realización de un nuevo análisis de los indicadores de *Rentabilidad Sobre Patrimonio "RP" y Rentabilidad Sobre Activo*, que se exigirán en el proceso de selección, los cuales se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo al momento de su publicación.

Sin otro particular, atentamente.

JACQUELINE LIZETH BLANCO
Secretaria de Gobierno.

Proyecto: J/Livingston

1020

San Andrés Isla,

ING.
JEFFERSON PETERSON HOOKER
Representante Legal
INVERSIONES KPV SAS.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-SG-012 DE 2020.

Analizada el escrito de la referencia, procedemos a dar respuestas así:

OBSERVACION: 3.2.2 ASPECTOS TECNICOS YDE CALIDAD (300) PUNTOS:

Respuesta: Se acogerá parcialmente la observación planteada en relación a la ponderación del aspecto de calidad del servicio, por ser pertinentes y jurídicamente viables, visto los argumentos del observante y los antecedentes de procesos similares adelantados por la entidad, los ajustes puntuales se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo al momento de su publicación.

JACQUELINE LIZETH BLANCO
Secretaria de Gobierno.

Proyecto: J/Livingston

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

1020
San Andrés Isla,

Señores
MANUEL ALBERTO HERNANDEZ TORRES
Representante Legal
INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS
Unido Consorcio IMC

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-SG-012 DE 2020.

Analizada el escrito de la referencia, procedemos a dar respuestas así:

OBSERVACION N° 1 : (**trascripción literal**) *Buenos días, como posibles oferentes en el proceso de la referencia, solicitamos hacer la siguiente modificación al proyecto de pliego de condiciones, asi:*
RENTABILIDAD DEL ACTIVO

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a 0.15. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)
Solicitamos modificarlo a
b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a 0.13. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Respuesta: Visto lo observado, la Secretaria de Gobierno con el propósito de procurar por una mayor participación, la libre concurrencia y la objetividad y trasparencia del proceso de selección, le solicito al comité de evaluación económica, realización de un nuevo análisis de los indicadores de *Rentabilidad Sobre Patrimonio "RP" y Rentabilidad Sobre Activo*, que se exigirán en el proceso de selección, los cuales se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo al momento de su publicación.

Sin otro particular, atentamente.

JACQUELINE LIZETH BLANCO
Secretaria de Gobierno.

Proyecto: J/Livingston

1020
San Andrés Isla,

Señores
URIBE ARQUITECTOS CONTRUCTORES UAC SAS.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-SG-012 DE 2020.

Analizada el escrito de la referencia, procedemos a dar respuestas así:

OBSERVACION No 1: "*solicitamos disminuir los indices Rentabilidad de Patrimonio a 15% y Rentabilidad del Activo al 10%, ya que los solicitados en el pliego están altos.*

Respuesta: Visto lo observado, la Secretaria de Gobierno con el propósito de procurar por una mayor participación, la libre concurrencia y la objetividad y trasparencia del proceso de selección, le solicito al comité de evaluación económica, realización de un nuevo análisis de los indicadores de *Rentabilidad Sobre Patrimonio "RP" y Rentabilidad Sobre Activo*, que se exigirán en el proceso de selección, los cuales se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo al momento de su publicación.

OBSERVACION No2: "*el factor de calidad con 200 puntos, favor reevaluar el requerimiento ya que no ofrece pluralidad de oferentes, solo podrán participar residentes en la obra,*
no es un requisito equitativo para los oferentes nacionales".

Respuesta: Se acogerá parcialmente la observación planteada en relación a la ponderación del aspecto de calidad del servicio, por ser pertinentes y jurídicamente viables, visto los argumentos del observante y los antecedentes de procesos similares adelantados por la entidad, los ajustes puntuales se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo al momento de su publicación.

Sin otro particular, atentamente.

JACQUELINE LIZETH BLANCO
Secretaria de Gobierno.

Proyecto: J/Livingston

1020
San Andrés Isla,

Señor
DAVID AGUIRRE ESPRIELLA

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-SG-012 DE 2020.

Analizada el escrito de la referencia, procedemos a dar respuestas así:

OBSERVACION No 1: *En el proyecto de pliego de condiciones, aparece en el ítem 2.1.7.2 "Capacidad organizacional" se encuentran los indicadores RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO "RP" en 0,20 y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO "RA" en 0,15*

SOLICITUD
Bajar este indicador entre 0,07 y 0,05.

OBSERVACION No REMISIÓN DE OFICIO DE AISA:

Respuesta: Visto lo observado y lo indicado en el oficio emanada de "AISA", la Secretaria de Gobierno con el propósito de procurar por una mayor participación, la libre concurrencia y la objetividad y trasparencia del proceso de selección, le solicito al comité de evaluación económica, realización de un nuevo análisis de los indicadores de *Rentabilidad Sobre Patrimonio "RP" y Rentabilidad Sobre Activo*, que se exigirán en el proceso de selección, los cuales se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo al momento de su publicación.

SOLICITUD N ° 1 convocatoria solo a MiPymes., "*anexo documentos y solicitud de limitación de convocatoria a Mipyme"*

Respuesta: *Analizada la solicitud, a la luz de la normativa vigente, se observa que esta no cumple los requisitos mínimos exigidos por el decreto 1082 de 2015, por cuanto se requiere como mínimo solicitud de tres (3) Mipyme para proceder a limitar el proceso como a la letra indica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.*

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de ***por lo menos tres*** *Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.*

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

SOLICITUD N ° 2: Manifestación de interés "Anexo manifestación de interés"

Respuesta: En relación a este particular es importante indicar, que conforme el procedimiento las manifestaciones de interés de participar en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deben realizarse en este caso particular directamente en la Plataforma del SECOP II, en la pestaña preestablecida para el efecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo que ordene la apertura del proceso, la manifestación deberá efectuarse directamente en la plataforma, conforme al nuevo cronograma que se indicara en el acto de apertura.

Sin otro particular, atentamente.

JACQUELINE LIZETH BLANCO
Secretaria de Gobierno.

Proyecto: J/Livingston